

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los miércoles y sábados.

AÑO XL

Primer semestre.

ADMINISTRACIÓN

8, Calle de la Reina, 8

MADRID

ÍNDICE

DE

“El Magisterio Español,”

Primer semestre de 1905.

I. Artículos firmados.—II. Sección oficial.—III. Consultas.—IV. Boletín legislativo.—V. Nombramientos de Maestros.—VI. Vacantes.—VII. Oposiciones á Escuelas.—VIII. Bibliografía.—IX. Propuestas.

| | Págs. | | Págs. |
|---|-------|---|-------|
| I.—Artículos firmados. | | | |
| Albarrán (Manuel).—Las reformas: Habla la clase..... | 464 | Carreño (Pablo).—Ecos del Magisterio: Contra un atropello..... | 354 |
| Alcolea (José).—Las reformas: Habla la clase..... | 348 | Conde (Antonio).—Las reformas: Habla la clase..... | 379 |
| Alonso Cortés (Antonio).—Provisión de Escuelas: Opiniones respetables..... | 173 | Cuesta (Mariano).—Las reformas: Habla la clase..... | 335 |
| Alonso Fernández (Angel).—Ecos del Magisterio: Perjuicios del Magisterio..... | 176 | Dernehl (Carl.)—Suiza: La organización escolar de Zurich..... | 352 |
| Alvarez (Juan).—Las reformas: Habla la clase..... | 334 | —El primer centenario de la muerte de Schiller..... | 663 |
| Amicis (Edmundo de).—De Pedagogía: Los niños..... | 462 | Diego (Pedro de).—Las Reformas: Habla la clase..... | 423 |
| Andonegui (Filomeno).—Las reformas: Habla la clase..... | 423 | Domínguez (Cándido).—Las reformas: Habla la clase..... | 463 |
| Ascario (Francisco G.).—Las reformas: Habla la clase..... | 554 | Domínguez (Homobono).—Las reformas: Habla la clase..... | 351 |
| Baeza (Manuel).—Las reformas: Habla la clase..... | 351 | Echevarría (Crispiniano).—Las reformas: Habla la clase..... | 309 |
| Barrio (Francisco).—Las reformas: Habla la clase..... | 495 | Fernández del Campo (Felipe).—Las Reformas: Intereses lesionados..... | 292 |
| Basauri (Pedro).—Las reformas: Observación sobre la escala..... | 291 | Ferrer (Vicente).—Las reformas: Habla la clase..... | 380 |
| Bayle (Demetrio).—Las reformas: Habla la clase..... | 366 | Francisco (C.).—Las reformas: Habla la clase..... | 363 |
| Blanco (Rufino).—Educación del carácter. | 551 | Franganillo (M.).—Ecos del Magisterio: El trasiego..... | 292 |
| Benito (Lorenzo).—La provisión de Escuelas: Opiniones autorizadas..... | 210 | —Las reformas: «Consumatum est»..... | 347 |
| Bernal Martín (Frutos).—Ecos del Magisterio: No podrá cumplirse..... | 84 | —Ecos del Magisterio: «Statu quo»..... | 526 |
| —Ecos del Magisterio: El remedio..... | 123 | Fuente (Guillermo de la).—Las reformas: Habla la clase..... | 366 |
| —Ecos del Magisterio: Al Dr. Cortezo..... | 527 | Gago (José).—Las reformas: Habla la clase. | 409 |
| —Ecos del Magisterio: Siempre perdiendo. | 582 | —Las Reformas: Habla la clase..... | 350 |
| Buades (Alejandro).—Las reformas: Habla la clase..... | 439 | Galán Parra (Carolina).—Las reformas: Habla la clase..... | 408 |
| Campillo (Emilio).—Las reformas: Habla la clase..... | 348 | García (Alejo).—Ecos del Magisterio..... | 141 |
| Campo (Casimiro del).—Las reformas: Habla la clase..... | 349 | García (Sebastián).—Las reformas: Habla la clase..... | 350 |
| Cantero (María).—De Pedagogía: Estudios superiores..... | 139 | García Solá (Eduardo).—La provisión de Escuelas: Opiniones autorizadas..... | 190 |
| —Cartas abiertas: A la señora N. N., Maestra de Escuela..... | 579 | García Tajahuerce (Jacinto).—Las reformas: Habla la clase..... | 351 |
| Cárdenas (José de).—De Pedagogía: La libertad de enseñanza..... | 192 | Gaspar y Minaya (Juan A.).—Ecos del Magisterio: Auxiliares de las Normales. | 293 |
| | | Gil y Robles (Enrique).—Cultivo de la memoria..... | 16 |
| | | Gómez Moreno (Pedro).—Las reformas: Habla la clase..... | 335 |

| | Págs. | | Págs. |
|--|-------|--|-------|
| González (Gabriel).—Las reformas: Habla la clase..... | 433 | —Al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central..... | 212 |
| Gonzalo (Dionisio).—Las reformas: Habla la clase..... | 525 | Morante (Carlos).—Las reformas: Habla la clase..... | 438 |
| Gordón (L.).—Las reformas: Habla la clase..... | 336 | Moreno (Julián).—Ecos del Magisterio: Las declaraciones del Sr. Cortezo, ¿son justas y equitativas?..... | 555 |
| Guarch (Manuel).—Las reformas: Habla la clase..... | 335 | Muñoz (José).—Las reformas: Habla la clase..... | 525 |
| Hernando (Alejo).—Las reformas: Habla la clase..... | 336 | Muñoz Porras (José).—Las reformas: Habla la clase..... | 422 |
| Herreros (Andrés).—Las reformas: Habla la clase..... | 348 | Naranjo (Felipe).—Las reformas: Habla la clase..... | 351 |
| Huerta Puche (Eleazar).—Las reformas: Habla la clase..... | 381 | Niño (Leandro).—Las reformas: Habla la clase..... | 553 |
| Hurtado (H.).—Las reformas: Habla la clase..... | 424 | Novás (Juan).—Las reformas: Habla la clase..... | 438 |
| Ibarz y Palau (Ramón).—Ecos del Magisterio: En defensa propia..... | 227 | Pajares (Felipe).—Ecos del Magisterio: Los Maestros por gracia..... | 152 |
| Ingelmo (Luciano).—Las reformas: Habla la clase..... | 381 | Peña (Ciriaco).—Las reformas: Habla la clase..... | 555 |
| Izaguirre y Lapuente (Timotea).—Las reformas: Habla la clase..... | 379 | Pérez (Marcos).—Las reformas: Habla la clase..... | 539 |
| Izquierdo (Emilio).—Las reformas: Habla la clase..... | 309 | Pérez Puente (Anastasio).—¡Maestros ascendidos por gracia, á defenderse!..... | 176 |
| Jiménez (Tobías).—Las reformas: Habla la clase..... | 379 | Picó (Filomena).—Las reformas: Habla la clase..... | 348 |
| Justo (Enrique).—Las reformas: Habla la clase..... | 347 | Picó (Juan).—Las reformas: Habla la clase..... | 408 |
| Larrosa (Dolores).—Las reformas. Habla la clase..... | 380 | Posada (A.)—De Pedagogía: El Arte en la Escuela..... | 406 |
| Legrand (Th.).—Cartas de París..... | 151 | Quevedo (José).—El concurso único: Información interesante..... | 238 |
| López (Laureano).—Las reformas: Habla la clase..... | 440 | Ramón (Agustín).—Las reformas: Habla la clase..... | 380 |
| López (Manuel).—Las reformas: Habla la clase..... | 336 | Ricote (Ambrosio) y Merced (Clotilde).—Las reformas: Habla la clase..... | 540 |
| López (Marceliano).—Las reformas.—Habla la clase..... | 554 | Rodríguez (Ernesto).—Ecos del Magisterio: La educación para la lucha..... | 227 |
| Lozano López (José).—Las reformas: Habla la clase..... | 438 | Rodríguez Ruiz (Dr.).—Enfermedades adquiridas en la Escuela..... | 67 |
| Luján (Fidel).—Las reformas: Habla la clase..... | 408 | Rodríguez (Ángel).—Ecos del Magisterio: Palabras y obras..... | 664 |
| Madrugá (Ramón).—Las reformas: Habla la clase..... | 350 | Rodríguez (Joaquín).—Las reformas: Habla la clase..... | 337 |
| Martín García (Juan Bautista).—Las reformas: Habla la clase..... | 349 | Ruiz (Antonio).—Las reformas: Habla la clase..... | 424 |
| Martínez (María).—Las reformas: Habla la clase..... | 423 | Salgado (Dr. F.).—De Pedagogía: Higiene escolar..... | 494 |
| Martínez Sáiz (Eduardo).—Ecos del Magisterio: Aclarando dudas..... | 319 | Salvador (Ildefonso).—Ecos del Magisterio: Provisión de Escuelas..... | 39 |
| Martínez Zamudio (Manuel).—Las reformas: Habla la clase..... | 309 | Sánchez (Alejandro).—Las reformas..... | 309 |
| Más y Suñé (J.).—Cursillo de trabajo manual educativo en Tortosa..... | 69 | Sánchez (Antonio).—Las reformas: Habla la clase..... | 440 |
| Mateo (Anacleto de).—Ecos del Magisterio: Propuestas de Santander..... | 70 | Sánchez (E.).—Ecos del Magisterio: Sobre provisión de Escuelas..... | 97 |
| Miguel Castañer (Pantaleón).—Ecos del Magisterio: Los Maestros auxiliares..... | 212 | Sánchez (Eduardo).—Las reformas: Habla la clase..... | 348 |
| Milón (Augusto).—La provisión de Escuelas: Opiniones autorizadas..... | 210 | Sarrablo (F.).—Ecos del Magisterio: Una observación..... | 70 |
| Milla (Santiago).—Las reformas: Habla la clase..... | 424 | —Ecos del Magisterio: Muy acertados..... | 444 |
| Mingo (Buenaventura).—Las reformas: Habla la clase..... | 309 | Serrano (Félix).—Las reformas: Habla la clase..... | 349 |
| Moliner (Cesáreo).—Ecos del Magisterio: Sobre provisión de Escuelas..... | 251 | Serrano (Rafael).—Las reformas: Habla la clase..... | 351 |
| Montejo (Santiago).—Ecos del Magisterio. | | Serrano (Recaredo).—Las reformas: Habla la clase..... | 425 |

| | |
|---|-----|
| Simeón Molano (Eladio).—Las reformas: Habla la clase..... | 364 |
| Soblechero (Angel Francisco).—Las reformas: Habla la clase..... | 381 |
| Solier (Leopoldo).—La provisión de Escuelas: Opiniones autorizadas..... | 190 |
| Suárez (Ezequiel).—Las reformas: Habla la clase..... | 464 |
| Suárez de Santiago (Francisco).—Ecos del Magisterio: Arbitrariedad de un Alcalde..... | 194 |
| Unamuno (Miguel de).—La provisión de Escuelas y el Magisterio..... | 261 |
| Vaca y Pineda (Vicente).—Las reformas: Habla la clase..... | 437 |
| Viñuelas (Santos).—Las reformas: Habla la clase..... | 351 |
| Xandor (Andrés).—Las reformas: Habla la clase..... | 408 |

II.—Sección oficial.

| | |
|---|-----|
| 25 Mayo 1904.—Tratado de reconocimiento y validez de títulos académicos celebrado entre España y los Estados Unidos Mexicanos..... | 5 |
| 27 Junio 1904.—Real Academia de la Historia.—Convocatoria para los premios de 1905 del señor Barón de Santa Cruz. | 497 |
| 10 Octubre 1904.—Orden disponiendo que en casos de sustitución por imposibilidad física los auxiliares propietarios no disfruten ningún derecho..... | 166 |
| 16 Noviembre 1904.—Orden sobre el sueldo computable en concurso á los Maestros que ascendieron sin oposición por el decreto de gracias á Escuelas de 825 pesetas..... | 115 |
| 29 Diciembre 1904.—Real orden disponiendo se anuncien á oposición varias plazas de Profesoras de la Sección de Letras de Escuelas Normales elementales. | 18 |
| 30 Diciembre 1904.—Real orden disponiendo se dé inmediato cumplimiento á las disposiciones vigentes, á fin de que sin dilación alguna se celebren todas las oposiciones anunciadas hasta la fecha.. | 5 |
| 31 Diciembre 1904.—Real orden declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer una plaza de Profesor de la Normal de Maestros de Málaga... | 18 |
| 2 Enero 1905.—Anuncio de la Biblioteca Nacional relativo á la adjudicación de dos premios que han de otorgarse en el corriente año, bajo las condiciones que se expresan por trabajos bibliográficos. | 72 |
| 4 Enero.—Real orden resolutoria de un expediente de oposiciones anunciadas por Real orden de 19 Enero de 1901 para proveer dos plazas de Profesores en la Normal Central de Maestros..... | 20 |
| —Real orden nombrando Presidente del Tribunal á la plaza de la Sección de Letras vacante en la Normal de Madrid, á D. Ricardo Beltrán..... | 58 |

| | |
|---|-----|
| 7 Enero.—Real orden disponiendo se abra una convocatoria para aspirantes del Cuerpo de Telégrafos..... | 42 |
| 9 Enero.—Real orden disponiendo se anuncien á concurso de traslado varias cátedras de Caligrafía de Institutos..... | 42 |
| 11 Enero.—Orden reconociendo derecho á mejora en las retribuciones y gratificación de adultos..... | 114 |
| 14 Enero.—Anuncios de la Subsecretaría relativos á la constitución de los Tribunales para las oposiciones á las plazas de Profesores de Ciencias y á la de Letras de la Normal de Maestros de Madrid... | 71 |
| 19 Enero.—Anuncios de la Subsecretaría para proveer por concurso subvenciones para estudios en el extranjero entre el Profesorado de las Escuelas Normales, y por oposición entre los alumnos de los mismos Centros..... | 99 |
| 31 Enero.—Orden dictando reglas para la resolución de expedientes relativos al reconocimiento y liquidación de obligaciones que carecen de crédito legislativo..... | 166 |
| 1.º Febrero.—Real orden disponiendo que las Diputaciones provinciales que se citan abonen el pago de las atenciones de personal administrativo, material y alquileres de las Escuelas Normales..... | 153 |
| —Real orden nombrando á D. Antonio Bordús Profesor de la Normal de Maestros de Málaga..... | 179 |
| 6 Febrero.—Orden concediendo á D. Francisco Pereira una subvención para estudios en el extranjero..... | 179 |
| 10 Febrero.—Real orden desestimando varias instancias elevadas al Ministerio en solicitud de reconocimiento como servicios á la enseñanza oficial los prestados en la privada, y creación de Colegios semi-oficiales..... | 197 |
| —Real orden anunciando á concurso las Cátedras de Pedagogía vacantes en los Institutos de Gerona y Zamora..... | 198 |
| 15 Febrero.—Real orden abriendo un concurso para la redacción de las cartillas agrícolas correspondientes á seis regiones..... | 240 |
| 16 Febrero.—Real orden declarando útiles para la enseñanza las obras que se expresan en la relación adjunta..... | 198 |
| 21 Febrero.—Circular del Rectorado de Zaragoza dando reglas para solicitar las vacantes de concurso único..... | 241 |
| 26 Febrero.—Circular de la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid relativa á la celebración en este año de la Fiesta de la Escuela..... | 295 |
| 1.º Marzo.—Orden nombrando Auxiliar provisional de la Normal de Maestras de Zaragoza á doña Consuelo Penillar... | 288 |
| —Real orden resolviendo un expediente para la provisión de una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Normal de Valencia y nombrando | |

para la misma á D. Tiburcio Alonso Patín..... 410

6 *Marzo*.—Real orden recomendando á los Centros docentes de España que el día 8 de Mayo celebren algún acto literario para conmemorar el tercer centenario de la publicación del *Quijote*..... 265

8 *Marzo*.—Orden nombrando á doña María de la Cabeza Balmes, Profesora provisional de la Normal de Maestras de Toledo..... 294

13 *Marzo*.—Orden resolviendo una reclamación en el sentido de que una Escuela dotada con 675 pesetas debe considerarse á los efectos del concurso único como de 625..... 653

15 *Marzo*.—Circular de la Junta central de derechos pasivos del Magisterio, relativa á la forma en que las Juntas provinciales deben realizar la remesa de fondos..... 384

16 *Marzo*.—Orden nombrando á D. Modesto Marín, Profesor de Pedagogía en el Instituto de Zamora..... 338

22 *Marzo*.—Real decreto reorganizando la primera enseñanza..... 320 679

30 *Marzo*.—Real decreto reorganizando las Escuelas normales..... 367

31 *Marzo*.—Real decreto reorganizando la Inspección de primera enseñanza..... 372

—Real decreto nombrando á S. A. R. la Infanta María Teresa para presidir la Comisión ejecutiva del Patronato de Escuelas Asilos..... 384

—Real Orden reconociendo derecho á quinquenios á varios Profesores de Normales y disponiendo que se solicite de las Cortes el oportuno suplemento de crédito..... 425

3 *Abril*.—Real orden nombrando Profesor de Física de la Normal de Maestros de Madrid, á D. Rafael Blanco Juste..... 400

5 *Abril*.—Orden referente al procedimiento que ha de seguirse para designar los Habilitados sustitutos de los Maestros de primera enseñanza..... 412

8 *Abril*.—Real orden resolutoria de las instancias presentadas por los alumnos libres acerca de la forma en que dichos alumnos han de efectuar las pruebas de sus estudios... 399

18 *Abril*.—Real orden referente á agregación de vacantes á las convocatorias de oposiciones..... 454

19 *Abril*.—Real orden resolviendo que pueden admitirse á examen de ingreso los alumnos que no hayan cumplido la edad reglamentaria antes de efectuar los exámenes ordinarios del curso en que se hayan matriculado..... 470

—Real orden concediendo carácter oficial á la Exposición escolar nacional que ha de celebrarse en Bilbao durante las vacaciones escolares del corriente año.... 470

22 *Abril*.—Convenio sobre reconocimiento mutuo de validez de Títulos académi-

cos é incorporación de estudios, celebrado entre España y la República del Salvador..... 609

27 *Abril*.—Real orden modificando el decreto de 31 de Julio de 1904 sobre nombramientos, renunciaciones y posesiones.... 491

28 *Abril*.—Real decreto sobre subvenciones para la construcción de edificios destinados á Escuelas públicas.—Instrucción técnica higiénica y Real orden dictando reglas para la aplicación del decreto..... 479

—Real orden mandando continuar la provisión de Escuelas, suspendida por Real orden de 22 de Marzo último..... 491

1.º *Mayo*.—Anuncio de la Junta provincial de Beneficencia de Madrid para proveer una Escuela de niños pobres en Valdemoro..... 516

—Orden relativa á las atribuciones de los Directores de las Normales, sobre las Escuelas graduadas..... 625

4 *Mayo*.—Anuncio de la Junta de Instrucción pública de Madrid disponiendo se pongan en curso los expedientes del concurso único de Febrero último..... 517

5 *Mayo*.—Real decreto referente á las correcciones disciplinarias que pueden imponerse al Profesorado..... 516

6 *Mayo*.—Real orden disponiendo que los días 8 y 9 se consideren como festivos y de vacación en todos los Centros oficiales de enseñanza..... 516

—Circular de la Delegación regia de las Escuelas municipales de Madrid, relativa á la «Fiesta de las Escuelas» que ha de celebrarse en este curso..... 557

8 *Mayo*.—Real decreto disponiendo se erija en Madrid un monumento en honor de Miguel Cervantes Saavedra..... 527

10 *Mayo*.—Anuncio de la Subsecretaría para la provisión por concurso del cargo de Inspector de primera enseñanza de Oviedo..... 556

—Real orden disponiendo se recomiende á los Maestros de las Escuelas públicas la conveniencia de que acudan á dicha Exposición durante el mes de Agosto..... 568

11 *Mayo*.—Anunciando para su provisión el cargo de Secretario de la Junta municipal de primera enseñanza de Barcelona 556

18 *Mayo*.—Real orden resolviendo una consulta sobre la forma de examinar á un alumno oficial, hijo del Catedrático de la asignatura..... 667

20 *Mayo*.—Real orden nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ampliar estudios en el extranjero una alumna de Escuela Normal..... 584

—Circular aclarando la Real orden de 19 de Abril relativa á la edad en que pueden admitirse á examen de ingreso..... 596

22 *Mayo*.—Real orden disponiendo no se conceda la rehabilitación de nombramientos á los Maestros que dentro del

| | |
|---|-----|
| término legal no se posesionen de sus cargos..... | 624 |
| —Real orden de 18 Mayo desestimando una instancia en la que se solicita la reforma del art. 3.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1904, que prohíbe formar parte de los Tribunales al Catedrático que ha explicado menos clase que el Auxiliar..... | 596 |
| 24 Mayo.—Real orden recomendando la obra de D. Eduardo Vincenti «El Libro de las Escuelas» para texto de lectura en las Escuelas primarias..... | 597 |
| —Circular de la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid, recomendando la asistencia á la «Exposición Escolar de Bilbao»..... | 612 |
| 25 Mayo.—Real orden disponiendo se recomiende á las Escuelas la adquisición de ejemplares del cartel contra el paludismo de que es autor el Doctor Verdes Montenegro..... | 624 |
| 29 Mayo.—Orden aclarando la Real orden de 6 de Marzo último sobre concesión de títulos gratuitos por el Centenario del «Quijote»..... | 667 |
| 30 Mayo.—Real orden nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á una subvención para ampliar estudios en el extranjero un alumno de Escuela Normal..... | 625 |
| 9 Junio.—Real orden referente á las liquidaciones de las suprimidas Cajas de primera enseñanza..... | 652 |
| —Real orden concediendo carácter oficial á la Exposición pedagógica de Barcelona..... | 652 |
| —Real orden disponiendo que el día 1.º de Octubre próximo estén en sus puestos todos los Profesores de establecimientos docentes, dándose por terminadas dichas licencias..... | 652 |
| —Real orden nombrando una Comisión que intervenga en la comunicación y relaciones del Comité de la Exposición Pedagógica de Barcelona, y el Gobierno. | 712 |
| 14 Junio.—Proyecto de ley de primera enseñanza..... | 693 |
| 16 Junio.—Reglamento para la ejecución del decreto de 22 de Marzo de 1905, reformando la primera enseñanza..... | 681 |
| —Orden disponiendo que las certificaciones de visitas de los Inspectores de primera enseñanza se ajusten al modelo que se acompaña..... | 713 |
| —Real orden elevando á Superiores las Normales de Maestras que se expresan. | 714 |
| 20 Junio.—Real decreto rehabilitando la subvención concedida al Ayuntamiento de Setados para construir un edificio con destino á Escuela..... | 714 |
| —Real orden del Ministerio de la Gobernación sobre creación de Juntas locales y provinciales de protección á la infancia..... | 714 |

III.—Consultas.

| | |
|--|-----|
| Sobre plazo para concursar Escuelas..... | 70 |
| Colegios privados y retribución de adultos..... | 70 |
| Condiciones para solicitar permutas..... | 85 |
| Pago á los Maestros interinos: cuándo no necesitan título..... | 141 |
| Traslados de Maestros y Auxiliares en la misma localidad..... | 194 |
| Requisitos para cobrar haberes de Maestros fallecidos..... | 240 |
| Imposibilidad física..... | 252 |
| El plazo para la toma de posesión y las rehabilitaciones de nombramientos..... | 633 |
| Reglas prácticas para solicitar en el curso de ascenso..... | 649 |

IV.—Boletín Legislativo.

| | |
|--|-----|
| Los títulos profesionales españoles en Méjico..... | 65 |
| Requisitos para cobrar los nombrados por ascenso ó traslado..... | 82 |
| Los aumentos por el censo: un caso resuelto..... | 93 |
| El sueldo computable á los Maestros que ascendieron por gracia á 825 pesetas.... | 109 |
| Pensiones á los Maestros para estudiar en el extranjero..... | 121 |
| Los Auxiliares en caso de sustitución del Maestro..... | 161 |
| Los Profesores de Colegios privados y las Escuelas públicas..... | 189 |
| El cese de los Maestros públicos forzosamente..... | 210 |
| Varias incidencias y detalles sobre los concursos..... | 623 |
| El plazo para la toma de posesión y las rehabilitaciones de nombramientos.... | 636 |
| Reglas prácticas para solicitar en el curso de ascenso..... | 640 |

V.—Nombramientos de Maestros.

| | |
|---|-----|
| Subsecretaría.—7, 19, 31, 58, 73, 100, 115, 143, 156, 169, 180, 200, 216, 233, 243, 257, 269, 326, 338, 355, 386, 400, 413, 427, 454, 471, 493, 533, 559, 570, 586..... | 637 |
| Barcelona.—8, 58, 86, 115, 143, 170, 217, 243, 244, 257, 327, 339, 401, 413, 428, 454, 471, 493, 559, 613, 614, 637, 720..... | 721 |
| Granada.—8, 20, 31, 44, 58, 73, 86, 100, 128, 144, 156, 170, 217, 233, 243, 270, 293, 339, 355, 413, 427, 455, 493, 533, 613, 633, 669. | 720 |
| Madrid.—7, 8, 20, 43, 86, 100, 116, 128, 144, 169, 217, 243, 257, 299, 327, 328, 413, 455, 493, 499, 501, 570, 586, 613, 637, 638, 654, 669, 670..... | 721 |
| Oviedo.—59, 116, 180, 217, 328, 339, 355, 413, 428, 499, 559, 587, 611, 613, 638, 720. | 721 |
| Salamanca.—59, 73, 129, 157, 170, 200, 217, 233, 340, 355, 413, 427, 471, 472, 501, 544, 560, 586, 637, 638, 721..... | 769 |

| | Págs. |
|---|-------|
| Santiago.—20, 43, 58, 73, 101, 128, 181, 217, 244, 339, 414, 455, 471, 472, 501, 544, 559, 560, 586, 587, 613, 638, 669..... | 721 |
| Sevilla.—19, 59, 73, 86, 144, 217, 233, 257, 298, 339, 355, 387, 413, 455, 471, 498, 544, 570, 614, 669..... | 670 |
| Valencia.—19, 31, 43, 101, 128, 156, 170, 181, 217, 244, 298, 299, 327, 339, 414, 455, 570, 587, 637, 638, 669..... | 721 |
| Valladolid.—19, 44, 73, 86, 100, 115, 157, 169, 244, 245, 257, 299, 339, 355, 387, 414, 427, 498, 533, 559, 560, 586, 614, 670..... | 721 |
| Zaragoza.—7, 8, 19, 20, 31, 44, 58, 73, 86, 116, 129, 144, 157, 170, 218, 244, 245, 257, 328, 340, 355, 414, 428, 455, 471, 501, 533, 560, 587, 637, 669..... | 721 |

VI.—Vacantes.

A).—POR CONCURSO ÚNICO.

| | |
|------------------|--------------|
| Alicante..... | 241 |
| Almería..... | 169 |
| Avila..... | 215 |
| Badajoz..... | 313 |
| Baleares..... | 313 629 |
| Barcelona..... | 288, 598 654 |
| Burgos..... | 255 584 |
| Cáceres..... | 233 |
| Canarias..... | 313 |
| Castellón..... | 242 |
| Córdoba..... | 241 |
| Coruña..... | 255 |
| Cuenca..... | 269 |
| Gerona..... | 288, 313 654 |
| Granada..... | 169 |
| Guadalajara..... | 256 |
| Huelva..... | 242 |
| Huesca..... | 232 |
| Jaén..... | 169 |
| León..... | 216 585 |
| Lérida..... | 326 629 |
| Logroño..... | 180 |
| Lugo..... | 256 |
| Madrid..... | 232 |
| Málaga..... | 169 |
| Navarra..... | 216 |
| Orense..... | 256 599 |
| Oviedo..... | 242, 326 570 |
| Palencia..... | 256 |
| Pontevedra..... | 256 586 |
| Salamanca..... | 242 |
| Santander..... | 256 637 |
| Segovia..... | 313 |
| Sevilla..... | 269 |
| Soria..... | 242 599 |
| Tarragona..... | 288 599 |
| Teruel..... | 233, 326 559 |
| Toledo..... | 326 |
| Valencia..... | 269 |
| Valladolid..... | 243 586 |
| Vizcaya..... | 256 586 |
| Zamora..... | 243 599 |
| Zaragoza..... | 180 216 |

C).—POR CONCURSO DE ASCENSO

| | Págs. |
|-----------------|--------------|
| Barcelona..... | 610 |
| Granada..... | 628 |
| Madrid..... | 558, 598 635 |
| Oviedo..... | 629 704 |
| Salamanca..... | 628 653 |
| Santiago..... | 654 |
| Sevilla..... | 626 |
| Valencia..... | 667 |
| Valladolid..... | 636 703 |
| Zaragoza..... | 543, 627 704 |

D).—POR OPOSICIÓN

| | |
|--------------------|---------|
| Subsecretaría..... | 127 177 |
| Barcelona..... | 143 |
| Granada..... | 142 |
| Madrid..... | 142 177 |
| Sevilla..... | 168 |
| Valencia..... | 128 |

VII.—Oposiciones á Escuelas.

Véase Tribunales, anuncios, listas de opositores, llamamientos y crónica de las mismas en las páginas 7, 15, 114, 125, 153, 165, 180, 195, 196, 213, 228, 229, 239, 251, 295, 337, 399, 444, 532, 556, 567, 568, 609, 636, 637, 651, 668, 715, 716, 717, 718, 719 (á estudios en el extranjero 720).

VIII.—Bibliografía.

Véase páginas 45, 46, 60, 74, 87, 116; 129, 145, 157, 181, 219, 245, 257, 300, 328, 356, 387, 428, 445, 456, 472, 501, 502, 517, 533, 560, 571, 614, 638, 639, 655, 670.

X.—Propuestas.

A). —POR CONCURSO ÚNICO

| | |
|------------------|----------------------------------|
| Albacete..... | 569 |
| Alicante..... | 598 |
| Almería..... | 569 |
| Badajoz..... | 86 |
| Baleares..... | 229 |
| Barcelona..... | 229, 252 267 |
| Cáceres..... | 20 |
| Canarias..... | 8 |
| Castellón..... | 569 |
| Ciudad Real..... | 168 199 |
| Córdoba..... | 144 |
| Coruña..... | 154 |
| Cuenca..... | 168 199 |
| Gerona..... | 310 |
| Granada..... | 598 |
| Guadalajara..... | 168 198 |
| Huesca..... | 626 |
| Jaén..... | 569 |
| León..... | 267, 311, 325, 338, 374, 400 412 |

| | <u>Págs.</u> |
|-------------------------------------|--------------|
| Logroño..... | 558 |
| Lugo..... | 154 |
| Madrid..... 167, 199, 230, 253, 265 | 354 |
| Málaga..... | 569 |
| Murcia..... | 569 |
| Navarra..... 86 | 612 |
| Orense..... | 154 |
| Oviedo..... 214 | 426 |
| Pontevedra..... | 155 |
| Salamanca..... | 45 |
| Segovia..... 167 | 198 |
| Sevilla..... 9 | 720 |
| Tarragona..... | 232 |
| Toledo..... 167, 199, 254 | 297 |
| Valencia..... | 584 |
| Zamora..... 8 | 20 |
| Zaragoza..... 65 | 702 |

| | <u>Págs.</u> |
|-------------------------------------|--------------|
| B).—POR CONCURSO DE TRASLADO | |
| Barcelona..... | 33 |
| Granada..... | 153 |
| Madrid..... 31 | 178 |
| Salamanca..... | 34 |
| Santiago..... | 9 |
| Sevilla..... | 167 |
| Valladolid..... | 127 |

| | <u>Págs.</u> |
|------------------------------------|--------------|
| C).—POR CONCURSO DE ASCENSO | |
| Oviedo..... 44 | 198 |
| Sevilla..... | 59 |

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 12 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Decadencia: un año perdido.—De Madrid: presupuestos y cuentas.—Oposiciones: actividad plausible.—Una visita: proyecto plausible.

DE PEDAGOGÍA.—Lectura explicada.—Certamen: adjudicación de premios.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Coruña.

SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Oposiciones: Real orden de 30 de Diciembre sobre oposiciones anunciadas por el Ministerio.—Títulos académicos: Tratado de reconocimiento y validez de títulos académicos celebrado entre España y los Estados Unidos Mexicanos, fecha de 25 de Mayo de 1904.—Universidad de Salamanca: Tribunal de oposiciones á Escuelas Superiores de niñas, dotadas con sueldo mayor de 825 pesetas.

MOVIMIENTO DE PERSONAL.—Nombramientos: Teruel, Granada, Zaragoza, Barcelona y Guadalajara.—Propuestas: Canarias, Zamora (continuación), Sevilla y Santiago.

NOTICIAS, CORRESPONDENCIA y ANUNCIOS.

AÑO NUEVO

EL MAGISTERIO ESPAÑOL, al entrar en el año treinta y nueve de su publicación no interrumpida, cree un deber de cortesía saludar á sus lectores y felicitarles fraternalmente por la entrada del nuevo año. Es una vieja costumbre digna de conservarse.

En el año 1905, EL MAGISTERIO ESPAÑOL se presenta con nueva forma, como verá el lector por el presente número. Accediendo á peticiones de muchos suscriptores, nos hemos decidido á este cambio, que permitirá conservar y encuadernar mejor el periódico y que además facilitará el medio de publicar trabajos encuadernables, como *La Escuela en Acción*, *La Legislación práctica* y otros no menos interesantes. Dificultades que no son del caso, nos han impedido plantear otras novedades que estableceremos en breve.

Conflamos en que los lectores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL acogerán estos cambios con su habitual benevolencia y les reiteramos nuestra gratitud y nuestra felicitación.

LEGISLACIÓN PRÁCTICA

NUESTROS CONCURSOS

Al primer concurso para premiar trabajos sobre *Legislación práctica*, que terminó el 25 de Diciembre, se nos han enviado diez y seis trabajos, cuyos lemas son los siguientes:

- 1.º *Lo que sé, escribo.*
- 2.º *El hombre sabio y prudente huye de las pendencias y de todo lo que pueda ocasionarle un mal.*
- 3.º *Deo gratias.*
- 4.º *Siempre trabajando.*
- 5.º *El grano de arena.*
- 6.º *La caridad es una gran virtud.*
- 7.º *Moyano.*
- 8.º *¡Trabajo!*
- 9.º *Por si algo vale.*
10. *Labor omnia vincit.*
11. *Un maestro de aldea.*
12. *¿Qué importa quién?*
13. *¡Viva Jesús!*
14. *Sr. Lacierva: háganos un reglamento.*
15. *¡Fiat justitia!*
16. *¡Dios sobre todo!*

El tema, como recordarán nuestros lectores, era el siguiente: **PROVISIÓN DE ESCUELAS: INTERINIDADES Y CONCURSO ÚNICO**, etc.

Las muchas fiestas de estos días han impedido al Jurado examinar los trabajos y adjudicar el premio, que se hará en breve. Inmediatamente comenzaremos la publicación en el periódico, con paginación independiente y encuadernable.

**

El tema para el mes de Febrero, es el siguiente:

«*Provisión de Escuelas; las oposiciones (legislación vigente, solicitudes, recusaciones, ejercicios, protestas, etc., etc.)*» Los trabajos se deberán remitir para el 25 de Enero de 1905. Premios: *un artístico diploma de mérito y 50 pesetas en metálico.*

DE ACTUALIDAD

DECADENCIA: un año perdido. < x x x x x x

Al comenzar año nuevo conviene volver la vista atrás y hacer balance de lo conseguido en el 1904. ¡Triste balance el que podemos hacer!

¿Qué ha logrado la enseñanza en 1904? ¿Qué ventajas ha conseguido el Magisterio? ¿Qué beneficios ha obtenido la cultura? Ninguno: hay que decirlo con toda claridad, ¡ninguno!

Comenzó el año 1904 con las derivaciones de la ley de Presupuestos, y vino el aumento de sueldo hasta 500 pesetas en más de siete mil Escuelas. Fué una ventaja positiva, tangible; fué un beneficio indudable, notorio; pero adviértase que era obra del año 1903. La tenacidad de Bugallal arrancó al Gobierno de Villaverde y á las Cortes esa mejora, base de otras sucesivas y más trascendentales. Esa fué la obra de 1903.

Un hombre de inteligencia y de buen deseo, Domínguez Pascual, ha ocupado casi todo el año 1904 la cartera de Instrucción pública.

Preparaba mejoras, quería aumentar el número de Escuelas, quería reformar la inspección, quería fomentar la construcción de locales escuelas, etc.; mas todo lo supeditaba al presupuesto, ¡y el presupuesto ha fracasado! Es por la misma razón el fracaso del Ministro.

¿Qué nos queda del año 1904? ¿Qué huella deja en la enseñanza primaria? Deja la huella del decreto famoso de 31 de Julio sobre nombramientos: ese decreto que impone un éxodo brutal á muchos Maestros. Buscando solución á un mal, se ha incurrido en injusticia cruel, dañosa, innecesaria.

Ahora mismo sabemos de un Maestro, amigo nuestro, que allá en 1900 tomó parte en un concurso. Después de cuatro años bien pasados había olvidado tal cosa. ¡Cualquiera Ministro tarda menos tiempo en olvidar sus promesas más solemnes!

Pues bien; hoy se ve nombrado, y á la fuerza ha de dejar la Escuela que tiene y tomar la que le dan. ¿Que para qué la pidió? La pidió para que se la dieran en 1900, no para obtenerla en 1904, cuando han cambiado completamente las condiciones. ¡Fígrese el lector si ese y otros muchos Maestros conservarán memoria amarga del año 1904!

Y no deja otros recuerdos en orden á la vida docente. Ha sido un año perdido para la cultura, para la enseñanza, para el Magisterio y para la Nación.

Conviene todos en que el engrandecimiento de España ha de ser obra de educación, que despierte el espíritu nuevo, que avive actividades dormidas, que descuaje rutinas; convienen todos en que ir por otro camino ó quedar parados donde estamos, es avanzar en la decadencia. Pues bien; el año 1904 ha sido eso: un año más en nuestra decadencia...

DE MADRID: Presupuestos y cuentas. ● ● ● ● ●

Muchos Maestros de Madrid dejaron de formar los presupuestos en Octubre, en la creencia de que había de aprobarse por las Cortes el proyecto de ley, acerca del material escolar.

Cerradas las Cortes sin aprobar dicho proyecto, es menester presentar á la Junta los presupuestos escolares, y éstos deben formarse del mismo modo que se hizo en el año anterior, es decir, dejando á disposición del Ministro de Instrucción Pública, la cantidad convenida.

Respecto al empleo que debe darse á la cantidad consignada el año último «á disposición del Ministro de Instrucción Pública», ha autorizado el Delegado regio á los Maestros de Madrid para que la empleen en satisfacer las necesidades más apremiantes de la Escuela, con preferencia las del material fijo.

La rendición de cuentas debe hacerse

cuanto antes y se procurará consignar en ellas que el importe de los objetos comprados procede de la referida partida del presupuesto.

OPOSICIÓN: actividad plausible. ☼☼☼☼☼

Digna es de alabanza la actividad con que ha procedido el Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas del distrito de Zaragoza, presidido por la Directora de aquella Escuela Normal de Maestras, doña Eustiquia Caballero.

Esta actividad no solamente ha evitado gastos á las opositoras, sino también ciertas intrigas que suelen desarrollarse cuando los ejercicios se dilatan. Así ha ocurrido ahora que los ejercicios se han hecho con brevedad y corrección no comunes, sin que se haya presentado protesta alguna.

El Tribunal presidido por una mujer, bien que mujer de talento y de carácter,

puede ponerse esta vez por modelo á los tribunales por algunos hombres presididos.

UNA VISITA: proyecto plausible. ■■■■■

La hemos recibido de nuestro buen amigo D. Cecilio Ayuela, Maestro de Haro (Logroño), que ha hecho el viaje á Madrid con objeto de procurar el apoyo de la prensa profesional al proyecto por él acariciado hace años de fundar un periódico diario propiedad de la clase y un gran centro Magisterio, del productor de grandes beneficios.

El señor Ayuela ha reunido un gran número de adhesiones para su proyecto, que tal vez pudiera ser lazo de unión para la clase, si fuera acogido con entusiasmo por nuestros compañeros y lograra verse realizado.

Por nuestra parte no ha de encontrar obstáculos, sino facilidades, el señor Ayuela, para llevar á cabo su proyecto.

SECCION PEDAGOGICA

LECTURA EXPLICADA.

Es la lectura el arte más difícil de la escuela, pero también el más importante. Por eso requiere talentos especiales en el Maestro que lo enseña, y disposición natural en los discípulos que lo aprenden, si éstos han de llegar á poseerlo con la perfección debida.

Leer no es pronunciar mecánicamente lo escrito; es reproducir el pensamiento del autor, es reflejar al mismo tiempo el estado de su alma. Á primera vista esto parece impracticable. ¿Quién podrá reproducir tanta variedad de pensamientos? Siendo las almas tan diferentes, ¿quién podrá identificarse con todas ellas?

Sin embargo, más difícil es que un escritor reproduzca en sus obras el estado de alma de una generación desaparecida, y, no

obstante, los escritores de talento, con su imaginación poderosa, se trasladan á la época y lugar que pretenden pintar en sus obras, hacen surgir los personajes, y los animan, infundiéndoles pensamiento, acción, costumbres y pasiones, presentándolos ante nosotros como dotados de actividad y movimiento.

El autor ha inventado, ha creado, ha dado vida á un ser fantástico, reproduciendo un alma con sus caracteres peculiares, sus ideas dominantes, los hábitos de la época y el color local. El lector encuentra la obra hecha, mas tiene que transmitirla á los demás, tiene que reproducir el alma del autor cuya obra lee, ó del ser fantástico que forjó su fantasía, y para ello es menester que con él se identifique, que comprenda sus ideas y le animen sus propios sentimientos. Así es como podrá dar expresión,

!

viveza y color á la lectura; así es como los oyentes le seguirán con interés y obtendrán de la lectura el fruto apetecido.

La primera condición para leer bien, es comprender lo que se lee; por eso es tan difícil improvisar una buena lectura, no sólo para los niños inexpertos, sino para los hombres maduros. El hábito de leer bien se adquiere leyendo despacio, es decir, pensando lo que se lee, lo cual se logra en la escuela con el ejercicio previo de la lectura explicada. La lectura explicada es, además, un venero inagotable de ideas, de conocimientos, de enseñanzas.

La explicación de las palabras, de las frases, de las lecciones señaladas, no debe improvisarse por el Maestro: ese proceder puede conducirle muchas veces á vacilaciones y errores. Elegido el trozo que ha de leerse en día determinado, el Maestro debe estudiarlo con calma, disponerlo con arte y presentarlo ante sus discípulos en la forma más adecuada y conveniente.

El Diccionario de la Lengua es el amigo indispensable del maestro. Leído primeramente por él ante los niños el trozo señalado, explicará cada palabra por el objeto que represente, por su imagen, por su descripción, por su significado. Expondrá el sentido de las voces técnicas, por sus vulgares correspondientes; las obscuras, por otras más claras; las de sentido figurado, por otras de sentido recto. Conocidas las palabras, pasará á estudiar el sentido de las proposiciones y el del trozo completo.

Procediendo de esta manera, los niños aprenden á leer y á pensar. Es incalculable el fruto que puede obtenerse de la lectura explicada, cuando el Maestro sabe conducirla con arte al fin que de antemano se propone. En cambio, la lectura mecánica no conduce más que á la música de las palabras, y cuando más, al recreo de los sentidos.—S.

CERTAMEN: Adjudicación de premios .

Recompensas otorgadas en el certamen abierto por la Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción:

Tema 1.º Accésit.—Lema: «La grandeza y felicidad de los pueblos depende de su cultura». — Mención honorífica. — Lema: «Perfundet omnia luce».

Tema 2.º Premio.—Lema: «La instrucción es un medio de educación».—Accésit.—Lema: «Instruid al pueblo». — Mención honorífica 1.ª.—Lema: «Es la instrucción el medio principal de dar la educación en general». — Mención honorífica 2.ª.— Lema: «Il n'y a pas de d'education sans instruction, etc.»

Tema 5.º Premio. — Lema: «Barcelona cap. y casal de Cataluña.»

Tema 7.º Premio.—Lema: «Gloria á los que hacen guerra á la ignorancia».—Accésit.—Lema: «Regeneración.»

Tema 9.º Accésit. — Lema: «Enseñar á trabajar para que se tenga digna vida.»

Tema 11. Accésit.—Lema: «Escuela Nacional.»

Tema 12. Diploma honorífico y medalla de bronce al Colegio Solá de Barcelona, y accésit á los alumnos del mismo D. José Urpina Castellví, D. José Argemí y Rocasalbas, D. José Sanromá, D. Federico Olivé, D. Gregorio Ros, D. José Ferrando, D. Juan Sibecas, D. José María Moliné y D. Ignacio Comas.

En los temas 3.º, 4.º y 10.º no se ha adjudicado recompensa; los temas 6.º y 8.º han quedado desiertos.

Asociaciones de Maestros.

Coruña.—En la sesión últimamente celebrada, fueron aprobados los trabajos realizados por la Junta directiva, á la que se tributó un voto de gracias, y especialmente al Secretario D. Antonio Caule, por la Memoria en que aquéllos se resumen. Se procedió después á la renovación de cargos, quedando constituida en la forma siguiente: Presidente honorario, D. Julián Rincón; ídem efectivo, D. Antonio Caule; Vicepresidente, D. Manuel Gómez Calle; Tesorero, don Juan Arroyuelo; Secretario, D. Joaquín Respino.



SECCION OFICIAL

Indice de la «Gaceta».

29 diciembre.—Reales órdenes de personal de Universidades.

—Otras concediendo al conservador del Museo de Ciencias Naturales de esta corte, D. Antonio García, y al Profesor del Colegio Normal de Sordomudos y de Ciegos, D. Aquilino Ciervo, una subvención para ampliar estudios en el extranjero.

Universidad de Salamanca.—Convocando á los opositores á Escuelas superiores de niños, vacantes en este distrito universitario.

30 idem.—Real orden completando el tribunal de oposiciones á la cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense, vacante en la facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

—Otras de personal de Universidades y Escuelas de Industria.

Subsecretaría.—Arreglo escolar provisional de la provincia de Cádiz.

31 idem.—Real decreto aprobando el presupuesto formulado por el Rector de la Universidad de Barcelona para la adquisición de material médico-quirúrgico con destino á la facultad de Medicina de dicha Universidad.

Reales órdenes disponiendo se anuncien á traslación la cátedra de Historia Natural del Instituto de Mahón, las de Matemáticas de los de Vitoria y Coruña y la de Lengua y Literatura castellana del de Jaén.

1.º enero 1905.—*Escuela Superior de Comercio de Madrid.*—Convocando á los opositores á la cátedra de Lengua inglesa, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid.

Escuela Superior de Industria de Las Palmas.—Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante meritorio de esta escuela, con destino á la clase de Electrotecnia.

OPOSICIONES

Real orden de 30 de Diciembre sobre oposiciones anunciadas por el Ministerio.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la conveniencia de los altos intereses de la enseñanza, y las numerosas y repetidas reclamaciones de los aspirantes presentados á las oposiciones anunciadas por este Ministerio, que deben celebrarse sin demora alguna, para la provisión inmediata de las vacantes existentes;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Tanto por este Ministerio como por el Consejo de Instrucción pública y por los Presidentes y Vocales de los Tribunales, se dará inmediato cumplimiento y con toda urgencia á lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre petición, designación, nombramiento y constitución de los Tribunales de oposiciones, á fin de que, sin dilación alguna, se celebren todas las oposiciones anunciadas hasta la fecha.

2.º Los Tribunales constituidos activarán las oposiciones en que intervengan, celebrando, si es preciso, sesiones dobles y sin dejar de actuar ningún día; y los constituidos que las hayan suspendido las reanudarán inmediatamente.

3.º El 20 del próximo Enero se hará una detenida y minuciosa investigación respecto de las oposiciones anunciadas y no convocadas en esa fecha, y de las suspendidas, para conocer detalladamente la tramitación del expediente respectivo y deducir las causas que hayan demorado el comienzo á las oposiciones y las responsabilidades y acuerdos que hayan de exigirse y adoptarse.

De Real orden lo digo á V. I para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1904.—*Cierva.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 2 de enero de 1905).

Titulos académicos.

Tratado de reconocimiento y validez de titulos académicos celebrado entre España y los Estados Unidos Mexicanos, fecha de 25 de Mayo de 1904.

S. M. el Rey de España y el señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, deseosos de adoptar, de común acuerdo, los medios más convenientes para asegurar en ambos países el ejercicio de profesiones liberales, han resuelto, con este fin, celebrar una Convención, y al efecto han nombrado sus plenipotenciarios respectivos, á saber:

S. M. el Rey de España á S. E. el Sr. Marqués de Prat de Nantouillet, su enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en los Estados Unidos Mexicanos,

Y el Presidente de los Estados Unidos Mexi-

canos al señor Licenciado D. Ignacio Mariscal, Ministro de Relaciones Exteriores;

Quienes, después de haberse mostrado sus plenos poderes, que hallaron en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º Los nacionales de cada una de las altas partes contratantes podrán ejercer en el territorio de la otra la profesión para la cual estuvieren habilitados con un diploma ó título expedido por la autoridad competente de su país.

Art. 2.º Para que el título ó diploma á que se refiere el artículo anterior produzca el expresado efecto, se requiere:

I. La exhibición del mismo, debidamente legalizado, ante el respectivo Ministro encargado de la Instrucción pública.

II. Que el que lo exhiba, mediante certificado de la Legación ó el Consulado más cercano de su país, compruebe ser la persona á cuyo favor se ha extendido.

III. Que cuando se solicite por el interesado, en uno de los países, el reconocimiento de la validez de un diploma ó título profesional expedido por otro país para ejercer profesión determinada, se acredite que dicho diploma ó título también habilita para ejercer esa misma profesión en el país en donde se haya expedido.

Art. 3.º Los certificados de estudios parciales expedidos por la autoridad competente de uno de los dos países, serán válidos en el otro y servirán para continuar en éste los estudios subsecuentes, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

I. Que el interesado exhiba certificación, debidamente legalizada, con la cual acredite haber sido aprobado en las asignaturas respectivas en establecimientos cuyos exámenes ó certificados de aptitud tengan validez oficial en el Estado donde se hayan hecho los estudios.

II. Exhibición de certificado expedido por la Legación ó Consulado más próximo del país al que el interesado pertenezca, y con el cual compruebe que es la persona á cuyo favor se ha extendido la mencionada certificación.

III. Informe del cuerpo consultivo ó docente designado por las leyes del país que extendió el certificado, haciendo constar los estudios exigidos por las disposiciones nacionales, y que puedan estimarse equivalentes á los establecidos en el país donde se pretende hacer valer el certificado.

Art. 4.º Los títulos profesionales y los certificados de estudios parciales expedidos por uno

de los países contratantes, sólo producirán en el otro los efectos á que se refieren los artículos 1.º y 3.º de este Tratado, siempre que dichos estudios parciales sean equivalentes ó que los títulos de que se trate comprendan materias que puedan equipararse. En consecuencia, cuando en alguno de los dos países se exijan, para expedir un título, estudios parciales no exigidos en el otro, dichos títulos no serán válidos sino hasta que el interesado, por medio del examen correspondiente, compruebe haber hecho esos estudios parciales.

Art. 5.º Para obtener un título ó diploma profesional ó un certificado de estudios en uno de los países contratantes, los nacionales del otro deberán cumplir los mismos requisitos que las leyes locales establezcan para quienes hagan sus estudios en las escuelas del primero de dichos países.

Art. 6.º Cuando se trate de las profesiones de Medicina, Cirugía y Farmacia ó de cualquiera otra relacionada con ellas, podrá exigirse en el país donde se pretenda ejercer tales profesiones que el solicitante se someta á previo examen, según el plan de estudios en vigor en cada país.

Art. 7.º Los títulos expedidos por las autoridades de uno de los países contratantes á favor de una persona, no la autorizan para ejercer en el otro país cargo ó profesión reservados á los nacionales del mismo por cualquiera de sus leyes.

Art. 8.º Cada una de las altas partes contratantes pondrá en conocimiento de la otra cuáles son sus Universidades ó centros docentes autorizados á expedir títulos profesionales ó certificados de estudios, y le comunicará, además, todos los datos necesarios para el mejor cumplimiento del art. 4.º y demás de este Tratado.

Art. 9.º Los privilegios que concede este Tratado á los nacionales de ambas partes contratantes no podrán extenderse sino á los de Nación de habla española y mediante especial convenio.

Art. 10. La presente Convención permanecerá en vigor durante cinco años, contados desde el día en que se haga el canje de las ratificaciones. En caso de que ninguna de las partes contratantes participe á la otra, diez meses antes de que expire dicho período, la intención de hacer cesar sus efectos, la Convención seguirá siendo obligatoria por otros cinco años.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios han firmado el presente Tratado en dos originales,

y puéstoles sus sellos respectivos, en la ciudad de México, á los veintiochos días del mes de Mayo de mil novecientos cuatro.—*El Marqués de Prat de Nantouillet.*—*Ignacio Mariscal.*

Este Tratado ha sido debidamente ratificado, y las ratificaciones canjeadas en la ciudad de México el día 23 del presente mes.

(Gaceta del 31 de Diciembre.)

UNIVERSIDADES: X X X

Superiores.—Tribunal de oposiciones á Escuelas Superiores de niñas, dotadas con sueldo mayor de 825 pesetas.

Se convoca á las señoras opositoras á Escuelas superiores de niñas para que concurren el día 22 de Enero próximo, á las tres y treinta de la tarde, á la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, con objeto de dar comienzo á los ejercicios.

El cuestionario para el primero y segundo ejercicio estará expuesto en la Secretaría de la referida Escuela Normal, desde ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, según dispone el art. 22 del mencionado reglamento.

Salamanca 24 de Diciembre de 1904.—El Presidente, *Timoteo Muñoz Orea.*

(Gaceta del 29 Diciembre.)

Obra nueva.

Anuario del Maestro para 1905

[POR D. VICTORIANO F. ASCARZA

Calendario, notas escolares, legislación vigente, personal administrativo, etc. DOS PESETAS ejemplar. Se remite por 2,25 pesetas certificado.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS X X

Subsecretaria.—Doña María de los Angeles Andreu, Auxiliar en propiedad de la graduada aneja á la Normal de Valencia, con 1.650 pesetas, deja vacante la de Oviedo; doña Concepción Gálvez y Delgado, para Toledo, con 1.650 pesetas, deja vacante la Auxiliaría de Escuela de Madrid; doña Adriana Gil Díaz, para la de Lora del Río (Sevilla), con 1.100 pesetas, deja vacante la de Carrión de los Céspedes (Sevilla); doña Belén Pérez Martín, para la de Behalcázar (Córdoba), con 1.100 pesetas, deja vacante la de Salicote (Jaén); doña María del Carmen Azañón, para Valladolid, con 2.000 pesetas.

Teruel.—En virtud de concurso único de Septiembre de 1904, han sido nombrados Maestros de Pozondón, D. Manuel Lafuente; de Fuenferrada, D. Aniceto San José; de Singra, D. Joaquín Vicent; de Bezas, D. Eliseo Tarín; de Tomón, D. Joaquín López; de Fonfrías, D. Baldomero Juan; de Torralba de Sisonés, D. Pedro López; de Estercuel, D. Jesús Moreno; de Argente, D. Angel E. Pérez; de Orihuela, D. Alfredo Molinero; de Mirambel, doña Antonia Roes; de Cadrillas, doña Rosa Sebastián; de Palomar, doña Ana Cories; de Cabra de Mora, doña Teresa Torres; de Huesa, doña Rafaela Marzo; de Blancas, doña María Casas; de Cañada de Bena-

tanduz, doña Consuelo Haro; de Pitarque, doña Juana Pardos; de Bordón, doña María Peñeiro; de la Portellada, doña Elisa Gimeno; de Orihuela del Tremedal, doña Bernarda García; de Torre de Compie, doña Victoria Tardío; de Monterde, doña Avelina Villanueva; de Orrios, doña Leonor Ortíz; de Noguera, doña Pilar Herrero; de Los Cerezos, doña Pilar Bayo; de Villalba baja, doña María de Nevot; de Cervera del Rincón, doña Higinia Edo; de Campos, doña Catalina Bielsa; de Valadoche, doña Isabel Sánchez; de Mezquita de Loscos, doña Primitiva Sorolla; de Lasdueñas, doña Dolores Ferrer; de Valdecuenca, doña Angela Lario; de Cobatillas, doña Angela Lario; de Sosa, D. Nicolas Antón; de Pitarque, D. Bruno Bayona; de Conde, don Pedro Jarque; de Torrelonegros, D. Vicente Ferrer; de Tortajado, D. Anselmo Guilén; de Castejón de Tornos, D. Tomás López; de Monterde, D. José M. Pérez; de Orrios, D. Francisco García; de Ababuj, D. Miguel Torres; de Galbe, D. Pedro Madrigal; de Villalba baja, D. Fernando Blesa; de Montoro, D. Mariano Espada; y de Lanzuela, D. Jorge Pérez.

Cuenca.—Por el Rectorado han sido nombrados Maestros interinos: D. Leocadio López Lucas, de la Escuela de niños de Santo Domingo de Moya; D. Primitivo Magro Huaeda, de ám-

bos sexos, de Arcos de la Cantera, y D. Florencio Checa Real, de Pajarón.

Granada.— Por el Rectorado y en virtud de concurso único ha sido nombrado D. Juan Cervantes Miralles, Auxiliar de la escuela de María (Almería); D. Bienvenido Mesa Muñoz, de Almanzora; D. Manuel Tortosa Arcos, de la Escuela de niños de Rambla; doña Matilde Cano Muñoz, Auxiliar de la de niñas de Santafé (Almería); doña María Mesa Careño, de Olula de Castro; doña Filomena Miranda Ibáñez, de Huéneja; doña Desamparados Meroños Sola, de Portaloa (Almería); doña Virginia Sanz Alonso, de Chive, aneja de Lubrín; doña Tomasa Castañares, de Almocija, y doña Concepción Fernández Martín, de Doña María.

Zaragoza.— Han sido nombrados Maestros en propiedad: de Rivas, doña María Piñeiro García; é interinos: de Lodosa, D. Severino Seyún Fernández; de Fórnoles, doña Carmen Casas Martín, y de Barajicas, doña Antonia Lacarta Rasal.

Barcelona.— Han sido nombrados: D. Francisco Antonio de San Pedro, D. Daniel Puente Navasa, D. Mariano Espasa Sancho, D. Joaquín Casellas é Irach, D. Francisco Masó Parés, don Juan Masjoan Casadevall, D. Ciriaco Concus-tell y Coll, y D. Simeón Enrique Reig, Maestros en propiedad de las Escuelas públicas de Torre de Claramunt, San Mateo de Bages, Olesa de Bonesvalls, Fogás de Monclús, Estany, Sora, Borredá y San Martín Sasgayolas, respectivamente, é interino de Rocafort, D. Andrés Perera.

Guadalajara.— Con fecha 21 del actual, ha sido nombrado Maestro en propiedad de la Escuela elemental de niños de Sigüenza, D. Fernando Molinero Pérez, y en 22 del mismo mes interino de la Escuela mixta de Caspueña, D. Francisco González González.

(B. O. del 26 de Diciembre de 1904).

PROPUESTAS

Canarias.— Concurso de Septiembre de 1904.— D. Manuel Delgado, para la Escuela de Femés; Andrés de la Concha, para la Auxiliaría de la elemental de Arrecife; Alfredo Daroca, para la incompleta de Betancuria; Luis Angulo, para la ídem del Río (en Arico), y Buenaventura Bonnet, para la ídem de Igueste de Candelaria.

Zamora (continuación) (1).— Núm. 67, D. Nico-

(1) Véase el número anterior.

lás Rodríguez Andrés; 68, Manuel Muelas; 69, Benigno Juárez Fernández, con 500 pesetas; 2 años, 7 meses y 20 días de servicios, para Mahide; 70, Gregorio Vaquero; 71, Daniel Prieto, 500, 2, 5 y 26, Domez; 72, Emeterio Fernández, 500, 2, 5 y 13, Manzanal de los Infantes; 73, Fidel Fernández; 74, José Martín Gallego; 75, Eulogio Fernández, 500, 2, 1 y 4, Santa Cruz de Abra-nes; 76, Félix Gutiérrez, 500, 2, 0 y 27, Cernadilla; 77, Juvenal Martín; 78, Luis Ganado, 500, 1, 6 y 26, Lobeznos; 79, José de la Mano, 500, 1, 5 y 26, San Blas, 80, Félix Andrés Samaniego, 500, 1, 5 y 11, Sejas de Sanabria; 81, Pascual Villegas; 82, Manuel Montero, 500, 1, 4 y 23, San Justo; 83, Antonio Rubio; 84, Alfredo Dominguez, 500, 1, 4 y 11, Faramontanos Sierra; 85, Heliodoro González; 86, Toribio Herrero; 87, Manuel Rodríguez; 88, Faustino Corbella; 89, Emilio García; 90, Emeterio Cabrero; 91, Bienvenido Prieto; 92, Cipriano Carnero; 93, Isidro Zurdo; 94, Esteban del Estal; 95, Leoncio García; 96, Dionisio de San Julián; 97, José Viñuela; 98, Manuel Albarrán; 99, Mauricio F. Carmona; 100, Agapito Sánchez Galán.

Aspirantes con servicios interinos.— Núm. 101, D. Juan Antonio Pérez; 102, Adolfo Huertas; 103, Vidal Díez; 104, Francisco Tirado; 105, Mariano Muñoz; 106, Andrés Herrero; 107, Enrique Pablos; 108, Eladio González; 109, José Aboy, 110, Miguel Tárrega; 111, Francisco Izquierdo; 112, Romualdo Sánchez; 113, Pedro García; 114, Prudencio Alonso Jorge; 115, Isidoro Gutiérrez; 116, Gabriel Llamero; 117, José Franc; 118, Joaquín Villar; 119, Gervasio López; 120, Matías Mier; 121, Pedro García; 122, Francisco Martín; 123, Lisardo Cordero; 124, José Díez; 125, Ildefonso Olivares; 126, Pío Rodríguez; 127, Luis Gallego; 128, Gregorio Ullán; 129, Rufino Herraz; 130, Juan M. Franco; 131, Vicente Garcés; 132, Maximiliano Prieto.

(B. O. del 23 de Diciembre).

Núm. 133, D. Jerónimo Colino; 134, Emiliano Alonso; 135, Ramón Cabrero; 136, Doroteo Molano; 137, Agapito de la C. López; 138, Luis Vargas; 139, José Fernández; 140, Gregorio Bollo; 141, Máximo Núñez; 142, Cesáreo Ledesma; 143, Angel Sánchez; 144, Florencio Herrero; 145, Juan Calvo; 146, Manuel González; 147, Alejandro Hernández; 148, Modesto Martínez; 149, Senén Minambres; 150, Manuel Salcedo; 151, Buenaventura Martín; 152, Nicolás de San Ambrosio; 153, Manuel Pascual; 154, Aquilino Martín; 155, Ciriaco Llamas; 156, Pedro Medel; 157, Casimiro Baz; 158, Angel Lombo; 159, Luis Gallego; 160, Sebastián Martín; 161, Ramon Gil;

162, Blas Rufino Barriga; 163, Manuel Martínez del Río, con 8 años, 6 meses y 2 días de servicios, sólo posee «certificado de aptitud», y se le clasifica en último lugar, porque es preferible siempre el título al certificado de aptitud (artículos 45 del Real decreto de 11 de Diciembre de 1896).

Maestras con servicios en propiedad.—Núm. 1, doña Adosinda Martín, con 625 pesetas y 4 años, 11 meses y 3 días de servicios, para Fuentespreadas, esposa del Maestro de Fuentespreadas (artículo 3.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903); 2, Crisanta Ordóñez, con 625 y 24, 10 y 27, para Maderal; 3, Obdulia de la Iglesia, con 625 y 22, 3 y 27, para Gema; 4, Jacoba Rodríguez, con 625 y 21, 5 y 9, para San Pedro de Ceque; 5, Felipa Hernández; 6, Lorenza Pérez; 7, Jesusa Pascual; 8, Concepción Hermida; 9, Rogelia Miguel; 10, Josefa Barrio, con 625 y 13, 1 y 4, para Valdefinjas; 11, Isaura González, con 625 y 13, 0 y 23, para Castro de Alcañices; 12, María Juana de la Dehesa, con 625 y 11, 11 y 26, para Molezuelas Carballeda; 13, Magdalena Díez, con 625 y 11, 9 y 17, para Villalonso; 14, Josefa Mozo; 15, Esperanza Prieto; 16, Luisa Hernando, con 625 y 11, 3 y 19, para Villaveza del Agua; 17, Flora Luélmo; 18, Manuela Salvatierra, con 625 y 11, 0 y 26, para Peque; 19, Olegaria Laso, con 625 y 9, 3 y 17, para Porto; 20, María Piñeiro; 21, Josefa Sánchez; 22, Angela Martín; 23, Maximina Egido; 24, Antonia Pérez; 25, Juana Espinosa; 26, Josefa Rodríguez; 27, Petra Calleja; 28, Leonarda Gutiérrez, con 625 y 1, 3 y 12, para Bercianos de Valverde; 29, Benita Vázquez, con 625 y 1, 0 y 2, para Navianos de Valverde (comprendida en el art. 8.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1903); 30, Manuela Piedecasas; 31, Antonia Martín; 32, María Bellido Jiménez.

(B. O. del 28 de Diciembre.)

Provincia de Sevilla.

D. Federico Noas Carretero, para la Escuela del Madroño; D. Miguel Aldecón Morales, Auxiliaría de Dos Hermanas; D. Hilarión Díez López, de Sanlúcar la Mayor; D. Juan Rodrigo Conde, de Aznalcollar; D. Pedro Alvarez Jubero, de Cantillana; D. Eladio Hernández Rodríguez, de Cazalla; D. Nicolás Rodríguez Andrés, de Coronil; D. Manuel Muelas Tucho, de Herrera; D. Bernardino Tajero, de Lora del Río; D. Julián Moreno Sáenz, de Mairena del Alcor; D. Adolfo del Río Guerrero, de Lora del Río; D. Gabriel Bartolomé Herrera, de Viso del Alcor; D. Fulgencio Carmona, de Paradas; D. Pe-

dro Sánchez Palencia, de Villanueva del Ariscal; doña Benita Valladares Amo, para la Escuela de niñas de Los Molares; doña Eloisa Aguilar, de Cañada Rosal; doña Ramona Hernández Miguel, Auxiliaría de Alanís; doña Amparo González Atoche, Escuela incompleta de Castilleja del Campo; doña María Celia Rey, Auxiliaría de Pruna; doña Trinidad Navarro Canal, de Villanueva del Ariscal; doña Francisca Andújar Gallego, de Cazalla; doña Emilia Vega Gil, de Brenes, y doña Natividad Sánchez Gutiérrez, de Benacazón.

Distrito de Santiago.—*Clasificación y propuesta que, con sujeción al Real decreto de 4 de Abril de 1903, se hace de los aspirantes á las Escuelas anunciadas á concurso de traslado en la Gaceta de Madrid de 3 de Noviembre último.*—Maestros aspirantes á Escuelas, dotadas con 825 pesetas anuales: Núm. 1, D. Casiano Rosende, con 20 años, 11 meses y 22 días de servicios en propiedad, para Villalba (Lugo); 2, José María Castro Eirín; 3, Pedro Juan José Carballo, 19, 9 y 22, Mourente (Pontevedra); 4, A. Juan Ortega, 16, 9 y 18, Ortigueira (Coruña); 5, José Lage; 6, Francisco Sendón; 7, Domingo Nadal, 14, 3 y 22, Leiro (Orense); 8, Evaristo Montenegro; 9, Angel de Castro y Losada.

Maestras aspirantes á la Escuela de niñas de Tuy, dotada con 1.375 pesetas: Núm. 1, doña Arcadia Bueno, con 25 años, 2 meses y 20 días de servicios en propiedad, para Tuy (Pontevedra).

Excluidos: D. Alejandro Montenegro, por ser de niñas la Escuela que solicita; Ricardo González, por no contar tres años de servicios en su destino actual; Miguel Moreno, por hallarse sometido á expediente; Antonio Gómez, por igual razón, y doña Julia Petra Martínez, por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo igual al de la vacante que solicita.

Notas. 1.ª—No se clasifican los aspirantes á la Escuela completa de niñas de la calle de Panaderas, en La Coruña, en atención á haber sido eliminada del concurso por orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública de 22 de Noviembre próximo pasado,

2.ª Por falta de aspirantes se declara desierto el concurso respecto á la Regencia de la Escuela graduada de niños de Santiago, á la Auxiliaría de la graduada de niños de Lugo, á la elemental de niñas del Barco de Valdeorras y á la Auxiliaría de Tuy.

3.ª En virtud del Real decreto de 31 de Julio último, los Maestros que figuran en las propuestas quedan obligados á aceptar las Escue-

las que se les asignan. En consecuencia de esto, los veinte días para las reclamaciones ante el Rectorado comenzarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la *Gaceta de Madrid*.

Santiago 16 de Diciembre de 1904.—El Rector, *J. Gil*.

(*Gaceta del 2 de Enero*).

SECCIÓN DE NOTICIAS

Han fallecido:

Una hija de D. Mariano Gutiérrez, Maestro de Los Fayos (Zaragoza).

La esposa de D. Fructuoso Colinas, Maestro de Villafranca de Duero (Valladolid).

Doña Teresa Boy, esposa de D. Ignacio Gall, Maestro de Martorell (Barcelona).

La madre de D. Fausto Martín López, Maestro de Papatrigo (Avila).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Ordenación de Pagos.—Desde nuestro último número no se han librado nuevas nóminas por falta de fondos.

Junta de Derechos Pasivos.—Con motivo de las fiestas no se han celebrado sesiones.

Nombramientos interinos.—Doña Manuela Llamas, para la Escuela de párvulos de Zamora, con 687,50 pesetas; doña María Polo Chave, para la de Burgos, con 825.

Resoluciones.—Vista la instancia presentada á la Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid de doña María del Carmen Azañón, Auxiliar de la graduada de la Normal, así como el acuerdo de dicha Junta trasladando á la interesada á una Escuela de la localidad, teniendo en cuenta, que si bien con arreglo á los artículos 26 y 27 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902, no se ha verificado el traslado toda vez que la plaza que se concede no es de la misma clase y grado, la circunstancia de que la interesada reúne las condiciones legales para ello, tanto por disfrutar el mismo sueldo y emolumentos legales que los demás Maestros, como por estar considerada la Auxiliaría que

Obra indispensable.

Anuario del Maestro para 1905,

Legislación sobre provisión de Escuelas y concursos, con las últimas disposiciones hasta finde 1904. DOS PESETAS ejemplar. Se remite enviando 2,25 pesetas.

ha venido desempeñando en virtud de oposición como Escuela de la localidad, según lo dispuesto en Real orden de 26 de Octubre de 1895, hace que el expresado acuerdo deba ser confirmado.

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar el expresado acuerdo, disponiendo se expida el nombramiento de Maestra de escuela pública elemental de Valladolid, con 2.000 pesetas anuales á favor de la interesada.

—Vista la instancia presentada por doña Rosa Sensat, Maestra de primera enseñanza de Barcelona, solicitando abono de haberes.—Resultando que posesionada en 23 de Septiembre del corriente año de la Escuela del barrio de San Andrés del Palomar, con el sueldo de 2.000 pesetas, fué dada de baja por la Junta provincial en cumplimiento de la Real orden de 11 de Febrero del año actual.—Considerando que si bien la citada Real orden sólo se refiere á las Escuelas de categoría en virtud del concurso de población, debe ser extensiva también á todos aquellos casos en que por uno ú otro concepto tengan que abonarse á los Maestros sueldos superiores á los consignados en presupuestos, como sucede también con los Maestros de párvulos y adultos cuyas Escuelas se transforman en elementales.—Considerando que si bien la Escuela de San Andrés de Palomar tiene de dotación legal 2.000 pesetas, por ser un barrio de Barcelona, la Maestra que la desempeñaba no podía percibir más que 1.1000 pesetas, que era la cantidad consignada y la que se satisfacía á la Maestra señora Sensat.—Considerando que á la solicitante no se le puede abonar con cargo á este presupuesto la diferencia entre ambos sueldos, porque el espíritu que informa en la Real orden de 11 de Febrero último es que no se concedan aumentos que no estén consignados; esta Subsecretaría ha dispuesto que en la próxima nómina de Enero del año

venidero se incluya el crédito de 2.000 pesetas para el pago de la Escuela de San Andrés de Palomar, y que la diferencia entre el sueldo percibido y el debido percibir se pague en la forma procedente, por haber sobranado en la liquidación del 16 por 100.

—Atendiendo á las razones alegadas en instancia por doña Antonia Martín, solicitando prórroga para posesionarse de la Escuela de San Lorenzo, para la que fué nombrada en virtud de concurso de ascenso de traslado de 1903, y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por ese Rectorado, esta Subsecretaría ha acordado rehabilitar el nombramiento de que se trata, á fin de que la interesada pueda posesionarse de su cargo dentro de término legal.

—No habiéndose posesionado de la Escuela de Aldea del Rey, D. Agapito Gómez Betegón, nombrado en virtud de resultas del concurso de ascenso relativo al año 1903, habiendo alegado en su instancia que la causa de haber sido nombrado para la de Ponferrada, por concurso del mismo año, le impide posesionarse de aquélla, esta Subsecretaría ha acordado dejar sin efecto el expresado nombramiento y expedir el tercer nombramiento para la citada Escuela de Aldea del Rey á favor del concursante que le corresponde, D. Francisco Silva Giráldez, por ser el concursante que le sigue en la propuesta, sin haber obtenido plaza y la solicitó.

Consejo de Instrucción pública.—La Sección primera, en su sesión del día 23 del actual, acordó: que si la Superioridad entendiera que procede acceder á lo pedido por D. Antonio Vilaverde y Macías, sobre reconocimiento de derecho á obtener en concurso cátedra de la Sección de Letras de la Escuela Normal Central de Maestros, la concesión debiera limitarse á ser nombrado el interesado, con ocasión de vacante, Profesor auxiliar del mismo Establecimiento y Sección indicada; que procede confirmar el fallo dictado por el Consejo universitario de Oviedo sobre pena impuesta al Maestro de Minto, D. Ramón Rodríguez (interdicción escolar por cuatro años); la sustitución de doña Dolores Rojas, Maestra auxiliar de Jaén; la jubilación forzosa de D. Angel Alonso Rillo, Maestro de Tórtola (Guadalajara) y que se amoneste á la Junta provincial por morosidad en el servicio; declarar incurso en el art. 171 de la ley á doña Aurora Mantos, Maestra de Olías (Málaga); imponer á doña Carmen Carrera García, Maestra de Banás (Lugo), la pena de interdicción escolar por seis años y demás que se

indica, y se amoneste severamente á la Junta provincial por su morosidad en el servicio; declarar incurso en el art. 171 de la ley á doña María de la Paz Iglesias, Maestra de Fontacieira (Oviedo), y á D. Justo González, Maestro de Hiendelaencina (Guadalajara); imponer á don Manuel Angueira, Maestro de Lousanne (La Coruña), la suspensión de su cargo por tres meses y que se le amoneste por el Rectorado; amonestar á D. Fernando Constantino Alvarez, Maestro de Soriana (Oviedo); denegar reclamaciones de D. Antonio Márquez Ruiz, sobre abono de haberes y derechos; que se amoneste por el Rectorado al Maestro auxiliar de Puebla de Cazalla (Sevilla), D. Francisco Rodríguez Cuevas; la traslación forzosa de doña Pastora Villarroya, Maestra de Alajar (Huelva); que doña Antonia Juliana Pérez que le privada de todos sus haberes como Maestra de Boalo (Madrid) durante el tiempo que se cita; pena de suspensión de empleo y privación de sueldo por tres meses á D. Juan López Tamayo, Auxiliar de la Escuela práctica de Granada, por injurias al Inspector provincial de primera enseñanza de Sevilla, D. Antonio Ruperto Escudero; traslado de D. Melquiades Cascajares, Maestro de Torme (Burgos); determinar cuáles vacantes corresponden á los Maestros rehabilitados, de acuerdo con el art. 46 del vigente Reglamento; que para informar sobre desaparición de una nota desfavorable en el expediente de un Maestro, es preciso oír á las Juntas de enseñanza; que procede la jubilación forzosa de doña Mariana Ortega, Auxiliar de las escuelas de Campillos (Málaga).

DE PROVINCIAS. ■ ■ ■

Barcelona.—Del presupuesto formado por el Ayuntamiento de Barcelona, ha suprimido la Junta de asociados, con una minoría de dicha Corporación, las partidas siguientes:

Ochenta mil pesetas para Cajas escolares; 40.000 que se habían incluido para aumento de sueldo ó como gratificación á los Maestros auxiliares, y la mayor parte de la cantidad destinada á reparación de locales, menaje, aumento de alquileres para los Maestros, y otros servicios anejos á la Instrucción pública.

—Han tomado posesión: del cargo de Regente de la Escuela práctica graduada de Gerona, don Luis Torres Ullartres; de la Escuela de niños de Ventallo, D. Luis Villosa, y de la sustitución de la de Llausá, D. Ramón Mestre.



CONSULTAS Y CORRESPONDENCIA

Lamuño. B. M. Se recibió, aunque con mucho retraso.

Ibarra de Aramayona. B. G. Será atendido en su reclamación.

Calatayud. M. S. Se le escribió.

Haro. F. M. Idem íd.

Mallén. E. P. Supongo en su poder el Contador Solana; aparte se envió recibo y talón.

Sumbilla. J. A. No lo tenemos en olvido.

Durango. V. de G. Anotada suscripción.

Málaga. A. R. Todos los números antiguos se hallan ya agotados; enviaremos los que se encuentren; también van libros.

Quintanar de la Sierra. L. G. El Anuario se publicará un día de éstos y le será enviado; no está en olvido.

Villanueva. J. P. Dentro del sobre monedero debe meter la carta pedido.

San Lorenzo. T. S. Esos Almanagues se agotaron; puede disponer de las dos pesetas.

Morata Giloca. M. C. Se enviaron los recibos; hacemos diligencias de los libros que irán en breve; gracias por sus noticias agrícolas.

Gascones. A. S. E. El Anuario le será remitido tan pronto como se ponga á la venta.

Atienza. M. B. Por de pronto van los impresos; los números de Noviembre se agotaron.

Villacarriño. B. de la T. Queda servido; el libro que desea lo tienen en *El Consultor de los Ayuntamientos*.

Las Palmas. J. R. Remitido su encargo.

Constantinopla. M. F. Recibí postal; respondí con otra.

Río Maior (Portugal). M. J. F. Conviene cumplir como caballero, si se quiere serlo.

Permuta.

Una Maestra con Escuela de 825 pesetas de sueldo, 275 de retribuciones, en pueblo de la provincia de Toledo, sano y á 20 kilómetros de la capital, con estación de ferrocarril á 2 y 1/2 kilómetros de distancia, desea permutar con Auxiliar de Escuela graduada de 1.100 pesetas. Para informes, dirigirse á esta Administración.

Imp. Moderna, Caños, 4.—Madrid.

Anuario del Maestro para 1905

POR

D. VICTORIANO F. ASCARZA

Abogado, profesor por oposición de la Escuela Normal Central, Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

(SE PONE Á LA VENTA ESTA SEMANA)

Este libro, que entra en el octavo año de publicación, ha llegado á ser el único tratado de Legislación escolar puesto al día, el que contiene todas las novedades del año.

El **Anuario del Maestro para 1905** contiene todas las disposiciones dictadas sobre Escuelas Normales, licencias para ampliar estudios, conmutaciones, etc., etc.

El **Anuario del Maestro para 1905** contiene las nuevas resoluciones sobre provisión de Escuelas, concursos único, de ascenso, de traslado, oposiciones, interinidad, etc., etc.

El **Anuario del Maestro para 1905** contiene lista del personal administrativo del Ministerio de Instrucción pública, del Consejo, de la Junta de Derechos pasivos, de los Rectorados, etc., etc.

El **Anuario del Maestro para 1905** contiene Almanaque del Maestro y notas escolares mensuales de gran interés.

El **Anuario del Maestro para 1905** es, en suma, un libro necesario para todos los Profesores de primera enseñanza que quieran estar al corriente de sus derechos y de sus deberes.

340 páginas, DOS pesetas.

Es, en suma, el libro de Legislación más útil y más barato; el que se consulta en las oficinas por los empleados, y el compañero del Maestro.